

RADICADO No. 2016-00001

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 07 de abril de 2021

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA  
Secretaria

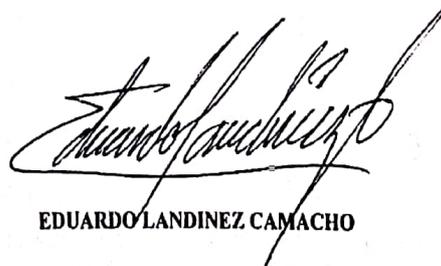
### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO

Escaneado con CamScanner